Boletin Oficial

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de las denuncias a los conductores identificados en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los infractores aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en las dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra usted, como identificado por el titular del vehículo como conductor, con designación del Instructor y Secretario Correspondiente, pudiendo ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 L.R.A.P.-P.A.C. El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal salvo delegación expresa.

Reduccion de la multa (Procedimiento Abreviado).

Podrá abonar la sanción en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de ésta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones, y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El abono de la sanción podrá hacerse efectivo en plaza Vicente Aleixandre, sin número en Illescas (Toledo).

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones (Procedimiento ordinario).

Contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de quince días naturales a partir de la presente, la denuncia, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones graves que detraigan puntos, en ese caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la L.S.V.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informaticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada ley, ante el responsable del fichero.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
04189304	FARELO, V M	2010/84/10	0953-DGZ	23-07-2010 18:55	AV LA INDUSTRIA-	553-05	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
47043956	GARCIA, J J	2010/34/10	5964-BFR	15-07-2010 10:09	AV LA INDUSTRIA	553-03	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
51925722	JABARDO, P	2010/115/10	3041-GGN	06-09-2010 11:25	AV DE LA INDUSTRIA	553-01	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
46924178	MORENO, C	2010/139/10	7121-BYR	11-09-2010 20:40	AV DE LA INDUSTRIA	553-03	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
02242258	NAVARRO, M A	2010/297/10	M-5862-XD	13-12-2010 13:50	CL REAL ESQ.PZA	553-05	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
10900018	QUINTANA, E	2010/127/10	7826-CDV	08-09-2010 12:18	AV INDUSTRIA	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
08938605	RAMIREZ, B	2010/254/10	9168-CPB	20-11-2010 20:20	AV INDUSTRIA	553-03	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
53430395S	ROMERO, T	2010/199/10	TO-6916-0	09-10-2010 20:36	AV INDUSTRIA SN	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €
50161553	SANTOS, J	2010/96/10	6198-CZL	24-07-2010 13:34	AV INDUSTRIA	553-05	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €
X6917732E	WCISLO, H	2010/140/10	5453-BLJ	10-09-2010 21:00	AV INDUSTRIA	553-02	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00 €